

Expediente de Contratación DAMR 03/2017 (Licitación 2020006394)
Código Centro: 05223000 Gerencia de Salud de las Áreas de León.

RESOLUCION DE LA GERENCIA DE SALUD DEL AREA DE LEON DE ADJUDICACION DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DEL EXPEDIENTE DAMR 03/2017 (Licitación 2020006394) CONVOCADO PARA LA CONTRATACION DE PROCEDIMIENTOS DE REHABILITACION AMBULATORIA A PACIENTES BENEFICIARIOS DEL SACYL EN LA PROVINCIA DE LEON.

A la vista del informe justificativo de la elección de ofertas más ventajosas efectuadas por esta División de Gestión Económica e Infraestructuras de la Gerencia de Salud del Área de León, elaborado para la adjudicación del DAMR 03/2017 (licitación 2020006394) cuyo objeto es la contratación de procedimientos de Rehabilitación Domiciliaria a pacientes beneficiarios del SACYL en la provincia de León, para el periodo comprendido entre la fecha de formalización del contrato y el 31 de Diciembre de 2017 en la cual son los siguientes sus

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por resolución del Gerente de Salud del Área de León de fecha 15 de Mayo de 2017 se acordó el inicio del expediente DAMR 03/2017 (Licitación 2020006394) para la contratación de procedimientos de Rehabilitación Ambulatoria con destino a pacientes beneficiarios del SACYL en la provincia de León por un presupuesto total de 137.535,00 euros para el periodo entre la fecha de formalización del contrato y el 31 de Diciembre de 2017.

SEGUNDO.- Por resolución del Gerente de Salud del Área de León de fecha 12 de Junio de 2017 se aprobó el expediente de contratación, mediante contrato basado en el acuerdo marco con varios adjudicatarios, para la realización de procedimiento terapéuticos de rehabilitación en el ámbito de la gestión de la Comunidad Autónoma de Castilla y León "AM Rehabilitación 2015" y conforme a lo establecido en los artículos 109 y 198.4 del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico.

TERCERO.- Con fecha 12 de Junio de 2017, se solicito petición de oferta vinculante a los centros, INSTITUTO DE REHABILITACION LA BAÑEZA S.A., CLINICA SAN FRANCISCO S.L., HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEON, DUQUESILVER S.A. (CLINICA ALTOLLANO) Y OBRA HOSPITALARIA NUESTRA SEÑORA DE REGLA todos ellos adjudicatarios del Acuerdo Marco "AM Rehabilitación 2015" en cuanto a la técnica de Rehabilitación ambulatoria y de la provincia de León justificándose en el expediente las razones de la elección de estas empresas.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas han presentado oferta los siguientes centros: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEON, DUQUESILVER S.A. (CLINICA ALTOLLANO) Y OBRA HOSPITALARIA NUESTRA SEÑORA DE REGLA.

CUARTO.- Con fecha 20 de Junio de 2017 a las 11:00 horas se procedió a la apertura de las ofertas económicas, invitando mediante correo electrónico a las empresas por si querían asistir, lo que hicieron representantes de, DUQUESILVER S.A. (CLINICA ALTOLLANO) y HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEON.

QUINTO.- Con fecha 21 de Junio de 2017 se procede a seleccionar la oferta más ventajosa de conformidad con los aspectos a valorar según los términos obligatorios indicados en el apartado 18.3 del Cuadro de Características del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco "AM Rehabilitación 2015" que determinaran la elección del centro adjudicatario y que a continuación se relacionan:

Primero. Puntuación obtenida en el procedimiento abierto para la adjudicación del acuerdo marco (Económica y técnica): **Hasta 30 puntos.**

Se valorará conforme al siguiente procedimiento:

Se sumará la puntuación económica y la técnica obtenida en el procedimiento abierto para la adjudicación del acuerdo marco.

Obtenido el orden de prelación de todas las empresas respecto a este criterio, se asignará a la mejor puntuación (PEM) el máximo de los puntos correspondiente a dicho criterio (30 puntos).

A las empresas siguientes en orden de puntuación se les asignará los puntos que proporcionalmente les correspondan por su diferencia con la mejor empresa, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación OX} = \frac{\text{PEV} \times 30}{\text{PEM}}$$

Siendo:

Puntuación OX: puntuación de la oferta valorada

PEV: puntuación en el Acuerdo Marco de la empresa a valorar

PEM: puntuación en el Acuerdo Marco de la empresa con mejor puntuación.

Segundo. Precio: Hasta 35 puntos.

No se asignará puntuación alguna a las proposiciones que coincidan con el precio máximo de licitación.

La mejor oferta obtendrá 35 puntos y el resto se valorará según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación OX} = \frac{\text{PrI} - \text{PrOX}}{\text{PrI} - \text{PrOMB}} \times 35$$

PrI – PrOMB

Siendo:

Puntuación OX: puntuación de la oferta valorada

PrI: precio unitario de licitación

PrOX: precio de la oferta X

PrOMB: precio de la oferta más baja de las admitidas.

Tercero. Accesibilidad de los ciudadanos a la prestación sanitaria: **Hasta 35 puntos.**

- Aquellos Centros de Rehabilitación que se ubiquen dentro de las zonas básicas de salud definidas en la licitación del contrato derivado: 35 puntos.

- Aquellos Centros de Rehabilitación que estén ubicados en las zonas básicas de salud limítrofes a las anteriores en la licitación del contrato derivado: 15 puntos.
- Aquellos Centros de Rehabilitación que se ubiquen a una distancia máxima por carretera de 90 Km. de la Gerencia de Área y que no estén incluidos en los anteriores apartados: 10 puntos.

La puntuación obtenida por los tres centros que han presentado oferta es la que a continuación se indica:

LOTE 5.- Otras afecciones traumáticas osteoarticulares de las extremidades.

Punto:	O.H NUESTRA SEÑORA DE REGLA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	CLINICA ALTOLLANO
1.-	26,01	30	27,60
2.-	35	3,53	11,27
3.-	35	35	35
TOTAL	96,01	68,53	73,87

LOTE 6.- Afecciones traumáticas de la partes blandas de las extremidades.

Punto:	O.H NUESTRA SEÑORA DE REGLA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	CLINICA ALTOLLANO
1.-	26,01	30	27,60
2.-	35	3,43	11,48
3.-	35	35	35
TOTAL	96,01	68,43	74,08

LOTE 8.- Afecciones no traumáticas osteoarticulares y de las partes blandas del hombro.

Punto:	O.H NUESTRA SEÑORA DE REGLA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	CLINICA ALTOLLANO
1.-	26,04	30	27,60
2.-	35	3,43	11,55
3.-	35	35	35
TOTAL	96,04	68,43	74,15

LOTE 10.- Otras afecciones no traumáticas osteoarticulares y de las partes blandas de las extremidades (excepto hombro y rodilla).

Punto:	O.H NUESTRA SEÑORA DE REGLA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	CLINICA ALTOLLANO
1.-	25,98	30	27,60
2.-	35	3,64	11,30
3.-	35	35	35
TOTAL	95,98	68,64	73,90

LOTE 13.- Artroplastias.

Punto:	O.H NUESTRA SEÑORA DE REGLA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	CLINICA ALTOLLANO
1.-	25,68	30	27,45
2.-	35	3,57	11,55
3.-	35	35	35
TOTAL	95,68	68,57	74,00

LOTE 16.- Síndromes algicos vertebrales de características mecánicas y/o degenerativas.

Punto:	O.H NUESTRA SEÑORA DE REGLA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	CLINICA ALTOLLANO
1.-	25,83	30	27,63
2.-	35	3,15	11,02
3.-	35	35	35
TOTAL	95,83	68,15	73,65

LOTE 21.- ACV con hemiplegia y con alteración del lenguaje y/o del habla.

Punto:	O.H NUESTRA SEÑORA DE REGLA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	CLINICA ALTOLLANO
1.-	0	30	27,63
2.-	0	35	6,16
3.-	0	35	35
TOTAL	0	100	68,79

LOTE 22.- ACV con hemiplegia y sin alteración del lenguaje y/o del habla.

Punto:	O.H NUESTRA SEÑORA DE REGLA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	CLINICA ALTOLLANO
1.-	26,13	30	27,66
2.-	35	3,45	5,84
3.-	35	35	35
TOTAL	96,13	69,5	68,5

LOTE 57.- PRIMERA y UNICA CONSULTA MEDICA, en el caso de que en ella se dé por finalizado el proceso.

Punto:	O.H NUESTRA SEÑORA DE REGLA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	CLINICA ALTOLLANO
1.-	0	0	0
2.-	35	4,02	9,66
3.-	35	35	35
TOTAL	70	39,02	47,06

Ofertas más ventajosas para la administración:

Lotes 5, 6, 8, 10, 13, 16, 22 y 57 OBRA HOSPITALARIA NUESTRA SEÑORA DE REGLA.

Lote 21 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS.

Los contratos basados en el acuerdo marco se ejecutaran con sujeción al Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, para ello la Inspección de Servicios del Sacyl deberá revisar las instalaciones de los centros sanitarios de las empresas adjudicatarias y los contratos de trabajo o de prestación de servicios del personal mínimo y el del personal ofertado como mejora con las consecuencias perceptivas que se deriven de los posibles incumplimientos en cuyo caso deberán tramitarse lo expedientes correspondientes en cada Gerencia de Salud de Área, por ello la Inspección de Servicios de la Gerencia de Salud del Área de León procedió a la revisión de las instalaciones y los contratos de trabajo o de prestación de servicios del personal mínimo y ofertado como mejora de los centros INSTITUTO DE REHABILITACION LA BAÑEZA S.A., DUQUESILVER, S.A. (CLINICA ALTOLLANO), OBRA HOSPITALARIA NUESTRA SEÑORA DE REGLA y HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEON estando conforme con los mismos según se reflejan en sendos informes.

La Gerencia de Salud del Área de León ha requerido con fecha 21 de Junio de 2017 a los centros OBRA HOSPITALARIA NUESTRA SEÑORA DE REGLA Y HOSPITAL SAN JUAN DE LEON a los que se les propone como adjudicatarios de los distintos lotes para que presenten en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la recepción del requerimiento (22 de Junio de 2017 según obra en sendos acuses de recibo) la documentación a la que se refiere el apartado 1.3 (clasificación de ofertas) del punto 18.3 (adjudicaciones derivadas de la ejecución del acuerdo marco). Vencido el plazo el día 6 de Julio de 2017, ha presentado la documentación el centro HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, no habiendo atendido el requerimiento el centro OBRA HOSPITALARIA NUESTRA SEÑORA DE REGLA.

Con fecha 10 de Julio de 2017 y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico se procede a requerir a los centros, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS en cuanto al Lote 22 y a DUQUESILVER S.A. (CLINICA ALTOLLANO) en cuanto a los lotes 5, 6, 8, 10, 13, 16, 57 por haber presentado dichos centros las segundas mejores ofertas a los mismos según obra en el Informe Técnico al respecto. Ambos centros han presentado en tiempo y forma la documentación.

SEXTO.- Con fecha 24 de Julio de 2017, la Intervención Territorial Delegada de la Junta de Castilla y León en León, ha fiscalizado de conformidad de propuesta de adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente para resolver el Gerente de Salud del Área de León, en virtud de las competencias que le confiere la Resolución de 28 de Septiembre de 2015, de la Dirección General de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León sobre delegación de competencias en diferentes órganos de este Organismo, (Bocyl número 195 de 7 de Octubre).

SEGUNDO.- Según lo dispuesto en el artículo 151.3 y 4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico, el órgano de contratación en resolución motivada adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citado, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVO

1º Adjudicar el contrato basado en acuerdo marco DAMR 03/2017 Licitación 2020006394 convocado por la Gerencia de Salud del Área de León para la realización de Procedimientos Terapéuticos de Rehabilitación Ambulatoria a pacientes del SACYL en la provincia de León al HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS por importe de 37.210 euros los lotes 21 y 22, y DUQUESILVER, S.A. (CLINICA ALTOLLANO) por importe de 89.521,00 euros los lotes 5, 6, 8, 10, 13, 16 y 57. De acuerdo con lo establecido en el Art. 20.1.3 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido las prestaciones sanitarios objeto de este contrato están exentas de este impuesto. Estos importes con cargo al ejercicio presupuestario 2017 y a la aplicación presupuestaria **G/312A02/26407/3**. Los importes se especifican seguidamente:

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEON:

Accidente vascular cerebral (AVC) con hemiplejía	LOTE 21	1.1	AVC con hemiplejía y con alteración del lenguaje y/o del habla	559	40	22.360
	LOTE 22	1.2	AVC con hemiplejía y sin alteración del lenguaje y/o del habla	495	30	14.850
TOTAL					70	37.210

DUQUESILVER S.A. (CLINICA ALTOLLANO):

DESCRIPCIÓN CMD	LOTE	CÓD PROC	PROCESO	PRECIO UNITARIO	NÚMERO	IMPORTE TOTAL
Afecciones traumáticas osteoarticulares y de las partes blandas de las extremidades	LOTE 5	6.2	Otras afecciones traumáticas osteoarticulares de las extremidades	267,40	100	26.740,00
	LOTE 6	6.3	Afecciones traumáticas de las partes blandas de las extremidades	184,80	110	20.328,00
Afecciones no traumáticas osteoarticulares y de las partes blandas de las extremidades	LOTE 8	7.1	Afecciones no traumáticas osteoarticulares y de las partes blandas del hombro	305,40	70	21.378,00
Afecciones no traumáticas osteoarticulares y de las partes blandas de las extremidades	LOTE 10	7.3	Otras afecciones no traumáticas osteoarticulares y de las partes blandas de las extremidades (excepto del hombro y rodilla)	174,30	20	3.486,00
	LOTE 13	7.6	Artroplastias	323,50	20	6.470,00
Afecciones traumáticas y no traumáticas de la columna vertebral sin lesión medular	LOTE 16	8.2	Síndromes algícos vertebrales de características mecánicas y/o degenerativas	67,00	160	10.720,00
	LOTE 57		PRIMERA y ÚNICA CONSULTA MÉDICA, en el caso de que en ella se de por finalizado el proceso	26,60	15	399,00
TOTAL					495	89.521,00

El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha de formalización hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Las empresas adjudicatarias presentaran ante la Gerencia de Salud del Área de León, la facturación de las prestaciones causadas en el mes al que se refiere antes del día quince del mes siguiente.

El pago se tramitara, mediante transferencia bancaria a la cuenta de los centros adjudicatarios, por meses naturales vencidos y condicionado siempre a la declaración de conformidad por el órgano competente.

2º.- Notificar esta resolución a los participantes en la licitación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

3º.- Ordenar al mismo tiempo su publicación en el perfil del contratante <http://www.contratacion.jcyl.es>, según disponen los artículos 53 y 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico.

4º.- Que se formalice el contrato dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, y se proceda a su publicación, de acuerdo con lo establecido por los artículos 156.3 y 198.5, del referido texto refundido.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012, de 8 de Marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los articulo 8.3, 14.1 y 46, respectivamente de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico, recurso de reposición ante el Gerente de Salud del Área de León, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de Julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de dicha Resolución

En León, a 24 de Julio de 2017.

**EL DIRECTOR ECONOMICO PRESUPUESTARIO
Y FINANCIERO**

P.D. (Resolución de 28 de Septiembre de 2015 "BOCYL 07-10-2015")

**EL GERENTE DE SALUD DEL
AREA DE LEON.**

**P.S. EL SECRETARIO DE LA GERENCIA
(Art 13.1. Ley 40/2015)**



le i
Fdo: José Ignacio Gutiérrez Alonso.